ACTA ORDINARIA NUMERO OCHO.- En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día veintiuno de Abril de dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reves Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanny Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomàs Galdámez Menjívar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos. ACUERDO NUMERO UNO: Notando el Alcalde Municipal que la Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, no ha asistido a la sesión propone que se nombre al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: Nombrar para esta sesión como Quinto Regidor Propietario al Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos. Existiendo el Quórum para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: UNO Comprobación del Quórum y Llamamiento; DOS Oración; TRES Lectura y Aprobación de agenda; CUATRO, Lectura y Aprobación de Acta anterior; CINCO, Informe y Solicitud de Alcalde, SEIS, Informe y Solicitudes Institucionales: a) Informe y Solicitud del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, SIETE, Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios.- Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del ACTA ORDINARIA NUMERO SIETE del seis de Abril de dos mil veintidós, tomando el ACUERDO NUMERO DOS que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad por haberse incorporado durante la lectura del acta la Regidora Cristina Elizabeth Huezo, ACUERDA: Ratificar en todo su contenido el ACTA ORDINARIA NUMERO SIETE del seis de Abril de dos mil veintidós ------

--- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE. ----

---- ACUERDO NUMERO TRES: El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, informa: 1) Que el Señor ------, quien se desempeña en el cargo de DELEGADO CONTRAVENCIONAL de esta Municipalidad, con fecha

ocho de Abril del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del treinta de Abril del 2022; 2) Además acogiéndose al derecho que como empleado le establece solicita al Concejo Municipal le acepten su renuncia en carácter irrevocable por retiro voluntario y se fije el monto de su gratificación tomando en cuenta su tiempo laboral del diez de Mayo 2012 al treinta de Abril de 2022; Que según hoja de Cálculo Normal Comercio y Servicio adjunta a la renuncia, emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Gratificación le corresponde la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 21/100 (\$2,495.21)DOLARES. El Sindico hace ver al Concejo, que la persona ha cumplido con lo establecido en el Decreto Legislativo 592, por haber presentado la renuncia con más de quince días de antelación antes de que surta efecto, por lo que dicho empleado tiene derecho a que se le cancele la prestación solicitada. Por todo lo antes expuesto este Concejo Municipal de conformidad a la facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal, por unanimidad, ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de carácter voluntaria e irrevocable del señor -----, presentada el ocho de Abril del presente año, a partir del treinta de Abril del 2022, en el cargo de DELEGADO CONTRAVENCIONAL, de esta Municipalidad, y págueseles las obligaciones de Ley, hasta el último día laborado. 2) De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo 592, dese en calidad de gratificación al señor ------_____ la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 21/100 (\$2,495.21) DOLARES, por medio de una cuota en el mes de Mayo. 3) Autorizase a Tesorería entregar la gratificación relacionada, en la forma antes mencionada, con cargo a la cuenta presupuestaria 51701, línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- ACUERDO NUMERO CUATRO: El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: que se ha recibido nota del Señor ------, Supervisor de Construcción y Mantenimiento de Líneas, en la cual informa que en nombre de CAESS, S.A. DE C.V., solicita la devolución de Ciento Sesenta y Seis dólares, transferidos por error a su cuenta de banco N°005520047263, el 27 de Enero del año en curso, para lo cual anexa a la presente copia del comprobante de transferencia bancaria como respaldo e identificación de lo antes descrito, favor emitir cheque a nombre de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, CAESS, S.A. DE C.V., el Señor Alcalde explica que es supuestamente una transferencia que se nos hizo, por error e indagando un poco sobre el tema, la persona vino a solicitar realizar el trámite de conexión de energía eléctrica, cuando nosotros vamos a dar la autorización de este trámite necesitamos que nos traigan escritura que demuestre que es el propietario del inmueble, pero él hizo la transferencia y ya no trajo ningún documento por lo que al parecer no es el propietario, eso es a nivel de palabras, Por lo anterior el Alcalde propone, se remita la documentación a la Gerente Tributaria y de Servicios y Jefe del Área Legal, a fin de que realicen un estudio y emitan un informe para darle respuesta a la solicitud

---- ACUERDO NUMERO CINCO: El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que el Contribuyente -----, ha enviado nota al Concejo Municipal relacionando que pone a disposición copias de: a) Estado de Cuentas del Departamento de Cuentas Corrientes de la Municipalidad, b) Notificación de Deuda Tributaria del mismo departamento, c) Nota que giró a la Unidad Administrativa Tributaria de la Alcaldía y d) Recibo de pago por inspección que solicitó.- Dicha documentación corresponde al negocio denominado "DISTRIBUIDORA BARAKAH", con cuenta número 9561/09-IM-14, de su propiedad y que estaría situado en Urbanización La santísima Trinidad, block G norte, Pasaje 3, Polígono 4, casa número 10 de este municipio, el cual nunca inició por los motivos que expuso en la nota relacionada en literal c; es decir nunca entro en funcionamiento, del cual se le está cobrando una onerosa suma de \$1,953.54, la que no tiene capacidad de pagar, no inicio por cuestiones económicas y por la inseguridad que es de todos conocidos en la zona, pero que siendo responsable inscribió debidamente. Aclara la inspección que solicito nunca se realizó.- Por tal motivo, acude ante el Concejo a fin de que se realice un estudio técnico en su caso y se le dé una alternativa viable que no sea cancelar dicha suma, pues como indica nunca inició, por lo que considera injusto se le cobre; aunando a eso actualmente no tiene dinero para saldar esa deuda por no contar con trabajo.- Responsablemente inscribió el emprendimiento y debió cancelar la inscripción, pero no lo hizo por desconocimiento o descuido y sin ninguna mala fe.- Por lo anterior el Alcalde propone, se remita la documentación a la Gerente Tributaria y de Servicios, a fin de que realice un estudio y emita un informe al Concejo Municipal para darle respuesta y solución a la solicitud anteriormente relacionada.- Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: Remítase la solicitud y documentación anteriormente relacionada, a la Gerente Tributaria y de Servicios, a fin de que realice un estudio técnico y emita un informe al Concejo Municipal para darle respuesta y solución a dicha solicitud.- NOTIFIQUESE. ------

---- <u>SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD INSTITUCIONALES</u>. -----

---- a) ACUERDO NUMERO SEIS: El Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente, ha enviado memorándum informado que la Señorita ------,

quien fue contratada por la Municipalidad para desempeñar trabajos de **BARRENDERA**, por el periodo del 05 de Enero al 04 de Mayo, dejo de presentarse a realizar sus labores desde el día 11 del presente mes. Por lo que solicita dar por suspendidas las obligaciones contractuales contenidas en el contrato por Servicios Personales, celebrado por la Municipalidad con la _______, Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA**: Con base a lo regulado en el Art.95 de la LACAP, dar por suspendidas las obligaciones contractuales contenidas en el contrato, por Servicios Personales, celebrado entre la Municipalidad y Señorita ----------------, por los motivos antes expuestos, a partir del 11 del presente mes. NOTIFIQUESE.--

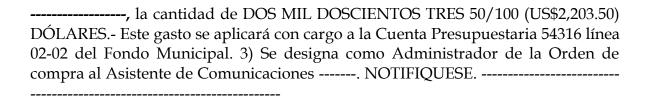
---- <u>SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.</u>-

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de BARRENDERO, siendo las siguientes personas: -----, por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor --------; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: Contratar por Servicios Personales para el cargo de **BARRENDERO**, del periodo del 21 de Abril al 04 de Mayo 2022 al Señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2022; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al -----, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.----

 referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor ------, Encargado de Servicios Generales. NOTIFIQUESE.-------

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de COLABORADOR DE CEMENTERIOS, siendo las siguientes personas: -----, y ------; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Gerente Tributaria y de Servicios y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -**ACUERDA**: Contratar por Servicios Personales para el cargo de **COLABORADOR** DE CEMENTERIOS, del periodo del 22 de Abril al 21 de Mayo 2022 al Señor -----------, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor -----, Administrador de Cementerios. NOTIFIQUESE.----

---- ACUERDO NUMERO DIEZ: Habiendo analizado la solicitud hecha por la Unidad de Comunicaciones y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione un servicio de Alquiler de tarima de 5 de ancho por 3.75 mts con techo de 7 por 7 mts, un sonido con 4 bocinas para cobertura, 4 subwoofer, sistema dass, 2 micrófonos inalámbricos y 1 alámbrico, 1 pantalla led de 4 por 2 mts, 50 sillas con forros y 1 canopy de 7 mts de alto por 14 mts, para acto de rendición de cuentas del 1 de Mayo; y con previa autorización en cotización por el Encargado de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de IMAGINARTE, ------ Este Concejo Municipal, con la abstención del Regidor, Juan Sebastián Orellana López del Partido Nuevas Ideas por Mayoría, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione un servicio de Alquiler de tarima de 5 de ancho por 3.75 mts con techo de 7 por 7 mts, un sonido con 4 bocinas para cobertura, 4 subwoofer, sistema dass, 2 micrófonos inalámbricos y 1 alámbrico, 1 pantalla led de 4 por 2 mts, 50 sillas con forros y 1 canopy de 7 mts de alto por 14 mts, para acto de rendición de cuentas que corresponde a este año, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS TRES 50/100 (US\$2,203.50) DÓLARES a IMAGINARTE, -----, por ser la oferta más económica 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar IMAGINARTE,



---- ACUERDO NUMERO ONCE: Habiendo analizado la solicitud hecha por la Unidad de Comunicaciones y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 500 revistas de 20 páginas en papel couche B-100 portada/contraportada y hojas internas papel couche B-80, tamaño 8.5 ancho por 11 del alto full color engrapadas al centro ; y con previa autorización en cotización por el Encargado de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de IMPRENTA DIAZ/------. Este Concejo Municipal, con la abstención del Regidor, Juan Sebastián Orellana López del Partido Nuevas Ideas por Mayoría, ACUERDA: 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 500 revistas de 20 páginas en papel couche B-100 portada/contraportada y hojas internas papel couche B-80, tamaño 8.5 ancho por 11 del alto full color engrapadas al centro, para acto de rendición de cuentas que corresponde a este año y es un requerimiento del área de Acceso a la Información Pública, por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ 26/100 (US\$1,810.26) DÓLARES a IMPRENTA DIAZ/------, por ser la oferta más económica 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar IMPRENTA DIAZ/----, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ 26/100 (US\$1,810.26) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 02-02 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de compra al Asistente de Comunicaciones -------. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo cuatro de Mayo de dos mil veintidós, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con cuarenta minutos del día veintiuno de Abril de dos mil veintidós y para constancia firmamos.-

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano. Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla. Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores. Primera Regidora Propietaria. Rene Mauricio reyes Orellana. Segundo Regidor Propietario. William Alfredo Alfaro Chávez.
Tercer Regidor Propietario.

Cristina Elizabeth Huezo Méndez.
Quinta Regidora Propietaria.

Juan Sebastián Orellana López.
Sexto Regidor Propietario.

Fredy Alejandro Matute Renderos.
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.
Octavo Regidor Propietario.

PASAN FIRMAS

REGIDORES SUPLENTES

Carlos Eduardo Cuellar. Primer Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián Segundo Regidor Suplente

Tomás Galdámez Menjivar. Tercer Regidor Suplente.

SE INCORPORÒ:

Cristina Elizabeth Huezo Méndez Quinta Regidora Propietaria.

> Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez. Secretaria Municipal.

<u>Nota Aclaratoria</u>: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con

marcas que	impidan	su	lectura,	haciendo	constar	en	nota	una	razón	que	exprese	la	supresión
efectuada.											•		